



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2020-SENAMHI/OA

Lima, 14 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° D000021-2020-SENAMHI-UA, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, y el Memorando N° D000016-2020-SENAMHI-OPP, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15, numeral 15.2, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6, numeral 6.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en ese sentido, la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del citado Reglamento precisa que en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las entidades siguen las siguientes reglas: "(...) 5. *Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones*";

Que, asimismo la citada Disposición refiere que: "(...) 6. *El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones*";

Que, por su parte la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y debe ser



publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0190-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, por Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° D000021-2020-SENAMHI-UA, de fecha 14 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, instrumento que contiene las contrataciones a ser ejecutadas a través de los distintos procedimientos de selección que regula la normativa de contrataciones, en base al Cuadro Consolidado de Necesidades elaborado para tal fin;

Que, asimismo, mediante Memorando N° D000016-2020-SENAMHI-OPP, de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del citado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 09 de enero de 2020, se resuelve delegar a la Directora de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus respectivas modificatorias;

Que, bajo ese contexto y considerando que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI requiere ser provisto de bienes, servicios, así como obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, corresponde emitir el resolutivo por el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 3.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI.

Artículo 4.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Unidad de Abastecimiento, ubicado en Jr. Cahuide 785, segundo piso, distrito de Jesús María.



Regístrese y Comuníquese.

.....
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

